



## **ACTA FUNDACIONAL.**

Reunidos en Zaragoza, a 8 de abril de 2014,

- D. César Trillo, en representación de la Federación de Regantes del Ebro y de Riegos del Alto Aragón.
- D. Ángel Lasheras, en representación del Canal Imperial de Aragón.
- D. José Manuel Penella, en representación de la Unión de Agricultores y Ganaderos de Aragón (COAG-UAGA).
- Dña. Cristina Monge, en representación de la Fundación Ecología y Desarrollo (ECODES).
- D. Enrique Playán Jubillar, en representación del Grupo de Investigación "Riego, Agronomía y Medio Ambiente" de la Estación Experimental de Aula Dei (CSIC).
- Dña. Dolores Quílez Sáez de Viteri, en representación de la Unidad de Suelos y Riegos del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria del Gobierno de Aragón,
- D. Carlos Chica, Ingeniero de Caminos experto en Hidroelectricidad y Obras hidráulicas
- D. Javier Lorén, Presidente del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Peritos Agrícolas de Aragón.
- D. Joaquín Olona, Decano del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco.

Considerando necesario, tal y como señala la Directiva Marco del Agua, reforzar estrategias de diálogo orientadas a la integración de la protección y la gestión sostenible del agua en las políticas económicas, sectoriales (energía, agricultura, infraestructuras, política regional...) y sociales,

Considerando que esta estrategia debe desarrollarse mediante fórmulas de cooperación con administraciones, investigación y universidad, empresas, organizaciones profesionales y comunidades de usuarios, y que debe integrar y transmitir a la sociedad los fundamentos y estructuras necesarias para una asignación y gestión de los recursos hídricos socialmente eficiente, no dependiente de criterios mercantiles.

Considerando que el nexo agua-energía-alimentos y la garantía y seguridad de su suministro presenta interrelaciones y retos complejos,



Acuerdan la fundación del **Partenariado del Agua del Ebro** (en adelante “Partenariado”) como plataforma de cooperación para la promoción e impulso de un uso racional del agua como factor de desarrollo y equilibrio territorial, y de la protección del agua y del suelo como recursos naturales estratégicos.

El Partenariado pretende contribuir a estos objetivos mediante las acciones necesarias para la promoción, difusión, aplicación y desarrollo en cuantos ámbitos e instancias sea posible, de los principios que a continuación se exponen y que le otorgan su carta de naturaleza:

- 1 La asignación eficiente y el buen estado ecológico del agua, por vincularse al dominio público y asimilarse a un bien económico de naturaleza común, exigen instituciones específicas que generen incentivos coherentes con los objetivos, anteponiendo la cooperación, la acción colectiva y la descentralización a la competencia, el mercado y la intervención pública.
2. El medio rural concentra las fuentes del agua así como los usos productivos y ambientales más significativos. El agua resulta esencial para la seguridad alimentaria y el desarrollo del complejo agroalimentario siendo vital, además, para afrontar los retos energéticos y consolidar un modelo de economía baja en carbono y resistente al cambio climático.
3. El contexto mediterráneo exige una política del agua que integre, de forma más específica, realista, equilibrada y eficaz, los dos enfoques de gestión de la demanda y de la oferta, necesarios para afrontar los retos e intereses ambientales, sociales y económicos. En dicho contexto se justifica una política de regadío que garantice los recursos y resulte coherente con los objetivos agroalimentarios y las políticas agrarias, y con el modelo regional de desarrollo rural y territorial.
4. Las Comunidades de Usuarios, las Confederaciones Hidrográficas y el principio de unidad de cuenca aportan fundamentos institucionales de gran valor, que permiten afrontar los retos del siglo XXI y ser referentes europeos si se aborda un proceso de impulso y desarrollo institucional coherente con las nuevas exigencias y necesidades.
5. Las nuevas prioridades establecidas en el marco de la Estrategia Europa 2020 ofrecen la oportunidad y la necesidad de promover no sólo avances



tecnológicos sino también políticos e institucionales. Todo ello para impulsar una gobernanza del agua que, basada en el conocimiento, la capacidad, la transparencia y el liderazgo, haga posible resolver los conflictos mediante procesos institucionalizados de negociación y concertación entre los usuarios e interesados.

La estrategia y enfoque del Partenariado se basará en el trabajo colectivo de sus miembros, en el desarrollo de las ideas y ambiciones compartidas, en la supremacía de los mensajes y de los objetivos comunes sobre cualquier otra finalidad corporativa o particular, en la economía y austeridad de medios, en el respeto, la transparencia y la confianza mutua entre los miembros, en la excelencia, la eficacia y la eficiencia, en la independencia respecto de cualquier condicionante externo así como en la ausencia de cargos representativos, estructuras técnico-administrativas o cualquier otro elemento formal que contribuya a anteponer los medios a los fines.

El órgano ejecutivo del Partenariado es a todos los efectos su Junta de Gobierno que, por acuerdo expreso del presente acto, queda integrada por los miembros fundadores que expresamente figuran en la presente Acta. Sus acuerdos se tomarán, preferentemente, por consenso. En caso de votación será necesaria la mayoría absoluta, correspondiendo un voto a cada una de las organizaciones representadas y siempre y cuando ninguna de ellas ejerza el derecho a veto, mutuamente reconocido, para evitar la adopción de cualquier acuerdo que pudiera resultar inasumible para cualquiera de las partes, que se comprometen expresamente a ejercerlo con plena responsabilidad y en coherencia con los fines colectivos perseguidos.

La adhesión de nuevos miembros queda condicionada a la expresa aceptación de los principios y condiciones recogidas en esta Acta debiéndose decidir, caso a caso, su incorporación o no a la Junta de Gobierno así como el carácter de su participación en la misma, que podrá ser con voz y sin voto ó con voz y voto. Sólo serán miembros de pleno derecho, sujetos a los derechos y obligaciones pertinentes, los que siendo fundadores o no, sean miembros de la Junta de Gobierno con voz y voto. Quienes no cumplan dicho requisito tendrán la condición de patronos, socios honoríficos o amigos del Partenariado, quedando establecidos sus derechos y obligaciones en el convenio de incorporación que al efecto se establezca.

Además de las reuniones de la Junta de Gobierno, al menos dos anuales, el Partenariado realizará cuantas reuniones de trabajo considere conveniente para el



logro de sus fines, pudiendo participar en las mismas todas aquellas personas y entidades que estime oportuno convocar la Junta de Gobierno.

Las reuniones carácter general, se llevarán a cabo en la sede del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco, que se tomará asimismo como sede oficial del Partenariado a efectos sociales y de notificación (Teniente General Valenzuela, nº 5, 4º; 50004 Zaragoza; Tfno.: 976.230.389). Este Colegio, actuando en condiciones de plena igualdad al resto de los miembros, se compromete a facilitar las acciones de coordinación y apoyo técnico-administrativo necesarias, con estricta sujeción y respecto a los principios anteriormente enunciados, renunciado expresamente a cualquier derecho, ventaja o preponderancia sobre los demás miembros del Partenariado.

El Partenariado financiará sus actividades con las aportaciones de sus miembros. Éstas, así como las que, en su caso, puedan obtenerse de otras entidades, podrán ser en dinero o en especie, siempre y cuando no comprometan su independencia ni condicionen el funcionamiento conforme a los principios y objetivos expuestos.

Cada año, antes de finalizar el primer trimestre, se presentará para su aprobación, si procede, un presupuesto anual, dándose cuenta, además, de la ejecución presupuestaria y financiera correspondiente al año finalizado. En ese mismo plazo se procederá a regularizar las cuentas de cada miembro con el Partenariado.

La imagen corporativa del Partenariado será la que aparece en este mismo documento y que sus miembros se comprometen a dar a conocer y difundir, incluyendo las acciones llevadas a cabo, a través de sus propios medios de comunicación y difusión con el alcance y fórmulas que, en cada caso, se consideren más adecuadas.

El Partenariado se constituye por tiempo indefinido.

Y para que conste, firman las partes en la fecha y lugar arriba indicados.